



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento INT10I016E	Código de Expediente TES/2016/69
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q2Y190X5D1J5P6O1536

Resolución nº 1654

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Visto que en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Tineo figura la aplicación 34100/48004 por importe de 500 € como subvención a D^a VERONICA PÉREZ RODRIGUEZ, Atleta local, como ayuda a su participación en competiciones deportivas durante el 2016.

SEGUNDO.- Visto que con fecha 28 de diciembre del 2016 y número de entrada en el registro general 5823 se recibe escrito de D^a Verónica Pérez Rodriguez, con NIF 76943487T, aportando presupuesto me memoria de actividades y solicitando la concesión y abono de la subvención citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Vista la legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con los antecedentes y la legislación aplicable, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente y en particular el art. 21.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención de 500 € (Quinientos euros) a la deportista local D^a VERÓNICA PÉREZ RODRÍGUEZ, con NIF 76943487T, como ayuda a su participación en competiciones deportivas durante el año 2016.

Esta subvención figura nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Tineo, y será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento INT10I016E	Código de Expediente TES/2016/69
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q2Y190X5D1J5P6O1536

públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gastos con cargo a la aplicación Presupuestaria 34100/48004 del presupuesto vigente del 2016

TERCERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 500 €,

CUARTO.- Establecer el plazo para la justificación de la subvención según lo previsto en la Ordenanza municipal de subvenciones, es decir, en un plazo máximo de dos meses desde la realización de la actividad o en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, para lo que **deberá aportar** la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias compulsadas, justificativas del gasto.
- Declaración responsable sobre la existencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para el mismo fin.

Transcurrido el plazo previsto para la justificación sin que ésta se haya realizado, o sea incompleta, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.8 de la LGS, se acordará el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

SEXTO.- Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente,



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento INT10I016E	Código de Expediente TES/2016/69
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0Q2Y190X5D1J5P6O1536

notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde Presidente en Tineo, a veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

EL ALCALDE

ANTE MI, LA SECRETARIA,

Fdo. Jose Ramón Feito Lorences

Fdo. Estefanía Pérez López